



**Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Secretaría de la Contraloría**  
**Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa**  
**Sanciones Definitivas 2023**

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCIÓN	CAUSA DE LA SANCION	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
Mónica	Ramírez	López	Resarcitoria	Realizó una deficiente administración de los recursos financieros del organismo, así como una deficiente supervisión hacia sus subalternos, lo que ocasionó Irregularidades en la contratación de honorarios profesionales y la realización de pagos improcedentes	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
Mónica	Ramírez	López	Amonestación	Realizó una deficiente administración de los recursos financieros del organismo, así como una deficiente supervisión hacia sus subalternos, lo que ocasionó Irregularidades en la contratación de honorarios profesionales y la realización de pagos improcedentes	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
María Eugenia	García	Reyna	Resarcitoria	No ejecutó legalmente el presupuesto de la entidad, lo que ocasionó irregularidades en la contratación de honorarios profesionales y la realización de pagos improcedentes	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
María Eugenia	García	Reyna	Amonestación	No ejecutó legalmente el presupuesto de la entidad, lo que ocasionó irregularidades en la contratación de honorarios profesionales y la realización de pagos improcedentes	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
Agustin Ignacio	Navarro	Carrillo	Inhabilitación	Por haber realizado su trámite de jubilación presentando para ello una constancia laboral por parte del municipio de Tequisquiapan, para acreditar los años de servicio laborados, sin embargo, al realizarse la compulsión con dicho municipio, dicha información sobre el periodo laborado resultó inexistente.	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
Agustin Ignacio	Navarro	Carrillo	Reparación del daño	Por haber realizado su trámite de jubilación presentando para ello una constancia laboral por parte del municipio de Tequisquiapan, para acreditar los años de servicio laborados, sin embargo, al realizarse la compulsión con dicho municipio, dicha información sobre el periodo laborado resultó inexistente.	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro